Radicado No.: **2026-0000451-3**
Fecha: 30/01/2026 10:12:26 AM

Formato F03-F07 Designación de Supervision

Neiva, 30 de Enero de 2026

Señor(a):
PAOLA ANDREA RUIZ SANMIGUEL
Director
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Sede Administrativa

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 004 DE 2026.

De acuerdo a lo establecido en el Cláusula Décima del Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de fecha 29 de enero de 2026, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA 2026 CON BASE EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL INSTITUCIONAL",* usted ha sido designada como Supervisor del mismo; razón por la cual deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la cláusula en mención cuyas actividades consisten en: "a) Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato; b) Comunicar al Despacho del Contralor cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo; y c) Las demás inherentes a la ejecución del contrato."

Sin perjuicio de lo expuesto deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que al particular señala:

"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".

Por lo expuesto se le solicita se sirva realizar el Acta de Inicio, según Formato F03-F08 "Acta de Inicio" y allegarlo a esta Oficina lo antes posible.

Para los fines pertinentes adjunto fotocopia del contrato.

Atentamente,

Radicado No.: **2026-0000451-3**
Fecha: 30/01/2026 10:12:26 AM



EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTÓ: RICARDO ALBEIRO CASTAÑO CASTRO



Revisado por: RICARDO ALBEIRO CASTAÑO CASTRO - DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN